

BUENOS AIRES, 15 de julio de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 70, las Resoluciones AGC Nº 122/06 y 213/20, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fecha 11 y 18 de marzo de 2020, y 10 de abril de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fecha 11 y 18 de marzo de 2020, resolvió aprobar ciertas contrataciones bajo la modalidad de Locación de Servicios, siempre que se cumplimenten los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC Nº 122/06 y en la Resolución AGC Nº 213/20.

Que el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fecha 10 de abril de 2020, resolvió rectificar el periodo de contratación respecto de Virginia Dora Labbate, DNI N° 24.698.306, de acuerdo a la presente.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N°807/2020 informa que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en las resoluciones citadas respecto de las contrataciones objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO.

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Téngase por aprobado, a partir del 1 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Anuzis, Silvina Fernanda, DNI Nº 28.533.529, por un monto mensual de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil)

ARTÍCULO 2º: Téngase por aprobado, a partir del 1 de marzo de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020 el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de



Servicios con Virginia Dora Labatte, con DNI N° 24.698.306, por un monto mensual de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil)

ARTÍCULO 3º: Ténganse por aprobadas, a partir del 1 de abril de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 las contrataciones bajo la modalidad de Locación de Servicios con las personas y por los valores mensuales que se detallan:

- -Schuh, María del Carmen, DNI 14.456.577: \$ 70.000 (pesos setenta mil) por el mes de abril y \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) a partir del 1° de mayo.
- -Lamberto, Verónica Norma, DNI N° 27.656.513: \$ 100.000 (pesos cien mil) por el mes de abril y \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) a partir del 1° de mayo.
- -Norryh, Carlos Alberto, DNI 11.237.400: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) por el mes de abril y \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) a partir del 1° de mayo.

ARTÍCULO 4º: Ténganse por aprobadas, a partir del 1 de abril de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020 las contrataciones bajo la modalidad de Locación de Servicios con las personas y por los valores mensuales que se detallan:

- -Benegas, Paola, DNI 30.182.798: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) por el mes de abril y \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) a partir del 1° de mayo.
- -Cambon, Jonathan, DNI N° 33.000.207: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) por el mes de abril y \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) a partir del 1° de mayo.
- -Cófreces, Julia, DNI 34.028.901: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) por el mes de abril y \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) a partir del 1° de mayo.
- Dangelo, Lucia Rosario, DNI N° 39.625.217: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) por el mes de abril y \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) a partir del 1° de mayo.
- Viola, Juan Daniel, DNI 35.726.221: \$50.000 (pesos cincuenta mil) por el mes de abril y \$25.000 (pesos veinticinco mil) a partir del 1° de mayo.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 234/20